de mill e quatro e nueve años fueron ayuntados a concejo
en la sala de la casa de la corte de la dicha cibdad [illegible] que es
acostumbrado el muy virtuoso e discreto señor el bachiller
don de villa [illegible] de corregidor en la dicha cib-
dad por el muy noble [illegible] el comendador lope [illegible]
[illegible] corregidor en la dicha cibdad e de las cibdades de [illegible]
por la reyna nuestra señora e los honrrados luys pacheco de
arroyuelo e pedro de perea e diego de lara e anton [illegible] e [illegible]
de [illegible] e pedro [illegible] e juan [illegible] e manuel de arroyuelo e el
[illegible] anton [illegible] de [illegible] que son de los diez e seys con [illegible]
[illegible] y ordenar los fechos e fazienda de la dicha
cibdad e siendo ay [illegible] de [illegible] mayordomo e pedro
[illegible] e belga de [illegible] e [illegible] de [illegible] e juan [illegible]
[illegible] e [illegible] de la dicha cibdad [illegible]

pescado
q se llena
a aragon

e los dichos señores concejo por quanto muchos [illegible] de la cibdad
de [illegible] van a albufera desta cibdad y toman el pescado que los de
[illegible] en la dicha albufera y llenan lo por el [illegible] desta
cibdad a [illegible] de [illegible] a [illegible] al dicho [illegible]
[illegible] que presente [illegible] que el [illegible] con [illegible] vaya a la dicha
albufera y [illegible] a los dichos [illegible] y los tome y [illegible] a
esta cibdad [illegible] que se [illegible] en la ordenanza de la dicha cibdad
e mandaron que a los dichos [illegible] les [illegible]
y jornales de los [illegible] el mayordomo [illegible] se tomare [illegible]
de ellos se [illegible] a la cibdad y lo que sobrare [illegible] de los tomadores

vehedores
cortidores

e [illegible] el dicho ayuntamiento parecieron los cortidores e [illegible]
[illegible] nombrados de ellos que son [illegible] e [illegible] e [illegible]
[illegible] e juan de herrera para vehedores del dicho oficio e los dichos señores
nombraron a [illegible] e [illegible] los [illegible] [illegible]